

Referencia:	2021/0000231Z
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO PUNTO 3 ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 28.12.2021

DON ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 28.12.2021 se actuó lo siguiente respecto del punto **3.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA “PISTA DE ATLETISMO Y EDIFICACIÓN ANEXA EN CORRALEJO”. T.M. LA OLIVA. DIVIDIDO EN DOS LOTES. MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0049/21 (EXPTE. TAO 2021/00012777R). EXAMEN SOLVENCIA Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

La Sra. Presidenta manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 15.12.2021 se acordó, por unanimidad de sus miembros, adjudicar a favor de la empresa ARANA&MUÑOZ EDITA S.L. con CIF B35958958, el lote nº 1: Dirección Facultativa y responsable del contrato y lote nº 2: Coordinación de seguridad y salud del contrato durante la ejecución de la obra “Pista de atletismo y edificación anexa en Corralejo”.

A continuación, se procede al examen de la acreditación de la solvencia y habilitación profesional para los lotes nº 1 y 2 de conformidad con el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

El Técnico asistente del Servicio de Infraestructuras, Don Juan Carlos Pérez Sánchez, da cuenta a la mesa del informe emitido al efecto, que dice,

“En relación con el expediente de contratación correspondiente al contrato de servicios para la dirección facultativa de las obras, responsable del contrato y la coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras correspondiente al proyecto **“Pista de atletismo y edificación anexa en Corralejo”**, y a la vista del encargo nº63.000, de fecha 27.12.2021, por el Servicio de Contratación, por el que se solicita informe en relación con la solvencia para el **Lote nº1 y Lote nº2** del citado expediente, se emite el siguiente informe:

Lote nº 1: Dirección facultativa y responsable del contrato durante la ejecución de la obra.

Empresa: ARANA Y MUÑOZ EDITA, S.L., con CIF B35958958

A) SOLVENCIA ECONÓMICA.

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.1 párrafo b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), para acreditar la solvencia económica y financiera exigida en el pliego de

cláusulas administrativas particulares, la empresa ARANA Y MUÑOZ EDITA, S.L., presenta declaración jurada de compromiso a suscribir un Seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales, por importe de 600.000 €, aportando copia de póliza nº 0971770013568/005, de la compañía MAPFRE ESPAÑA Compañía de Seguros y Reasegurados, S.A., con importe máximo de indemnización por siniestro de 1.000.000 €, y con fecha de vencimiento el 01/11/2021, comprometiéndose a renovarla, por el mismo importe, a efectos de mantener la cobertura durante toda la vigencia del contrato. No obstante, ante la fecha de vencimiento de la póliza presentada por el contratista, se deberá aportar la correspondiente renovación o prórroga del referido seguro a efectos de mantener su cobertura durante la vigencia del contrato.

B) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.1 b) de la LCSP, el representante legal de la empresa D. Lorenzo Rafael González, con DNI 78.508.986-G, en calidad de Administrador Único de ARANA Y MUÑOZ EDITA, S.L., presenta una declaración jurada de adscribir, al objeto de justificar la solvencia técnica o profesional exigida, para la ejecución del **lote nº1**, como personal técnico responsable de la ejecución del contrato que conformarán la dirección facultativa de la obra y aportando la titulación académica mínima requerida, de conformidad con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, de los siguientes profesionales; el arquitecto D. Roldán Jaime Gutiérrez Romero (colegiado número 3.273 del COAGC) que asumirá la función de director de obra, el aparejador D. José Antonio Sánchez Sánchez (colegiado número 119 del COATLANZ) que asumirá la función de director de la ejecución de la obra y el ingeniero técnico industrial D. Raúl Cabrera Espino que asumirá la función de director de la ejecución de las obras de instalaciones, acreditando tener la experiencia en el ejecución de trabajos de dirección facultativa de obras de naturaleza igual o análoga a la del contrato de obras, **CUMPLIENDO** con la solvencia prevista en el procedimiento establecido en el Anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato de servicio.

No obstante, de conformidad con el Anexo II del citado pliego, referente a los criterios de adjudicación del contrato para el lote nº1, la empresa ARANA Y MUÑOZ EDITA, S.L., ofertó dentro de la integración de la perspectiva de género, con una valoración de 20 puntos, la inclusión de una mujer en el equipo de la dirección facultativa de la obra, **NO CUMPLIENDO** con el citado criterio de adjudicación.

Lote nº 2: Coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

Empresa: ARANA Y MUÑOZ EDITA, S.L., con CIF B35958958

A) SOLVENCIA ECONÓMICA.

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.1 párrafo b) de la LCSP, para acreditar la solvencia económica y financiera exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la empresa ARANA Y MUÑOZ EDITA, S.L., presenta declaración jurada de compromiso a suscribir un Seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales, por importe de 300.000 €, aportando copia de póliza nº 0971770013568/005, de la compañía MAPFRE ESPAÑA Compañía de Seguros y Reasegurados, S.A., con importe máximo de indemnización por siniestro de 1.000.000 €, y con fecha de vencimiento el 01/11/2021, comprometiéndose a renovarla, por el mismo importe, a efectos de mantener la cobertura durante toda la vigencia del contrato. No obstante, ante la fecha de vencimiento de la póliza presentada por el contratista, se deberá aportar la correspondiente renovación o prórroga del referido seguro a efectos de mantener su cobertura durante la vigencia del contrato.

B) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.1 e) de la LCSP, el representante legal de la empresa D. Lorenzo Rafael González, con DNI número 78508986-G, en calidad de Administrador Único de la empresa ARANA Y MUÑOZ EDITA, S.L., presenta una declaración jurada de adscribir, al objeto de justificar la solvencia técnica o profesional exigida, para la ejecución del **lote nº2**, como personal técnico responsable de la ejecución del contrato, al ingeniero técnico industrial, D. Raúl Cabrera Espino, colegiado número 2.383 del COGITILPA, que asumirán los trabajos de coordinación de la seguridad y salud durante la fase de ejecución de la obra, **NO ACREDITANDO** la experiencia del técnico responsable de la ejecución del contrato en trabajos de coordinación de seguridad y salud, como máximo en los últimos cinco años de uno o más proyectos de obras de naturaleza

igual o análoga a la que constituye el objeto del contrato, **NO CUMPLIENDO** por tanto, con la solvencia prevista en el procedimiento establecido en el Anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato de servicio.

De conformidad con el Anexo II del citado pliego, referente al criterio de adjudicación de la formación específica del coordinador en seguridad y salud para el lote nº2, la empresa ARANA Y MUÑOZ EDITA, S.L., acredita la formación aportando certificado del curso de prevención en riesgos laborales de D. Raúl Cabrera Espino, con una duración de 320 horas, **CUMPLIENDO** con el citado criterio de adjudicación.

A la vista de la documentación aportada al expediente, se informa desfavorablemente la solvencia que acredita la empresa ARANA Y MUÑOZ EDITA, S.L., para el lote nº2.

Es todo cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, no obstante la Mesa de Contratación con mejor criterio decidirá.”

Concluida la lectura del informe, la mesa manifiesta su conformidad con los términos del mismo.

En consecuencia, la mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, lo siguiente:

Primero.- Con respecto al lote nº 1 conceder un plazo de **tres días hábiles** al licitador ARANA Y MUÑOZ EDITA, S.L., para que alegue la no concordancia entre la oferta realizada de Inclusión de una mujer en el equipo de la dirección facultativa y la declaración responsable de los profesionales responsables de la ejecución del contrato.

Segundo.- Con respecto al lote nº 2 en aplicación del artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, tener por retirada la oferta de la empresa ARANA Y MUÑOZ EDITA, S.L., debido a que no acredita la solvencia técnica de conformidad con lo establecido en el Anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación.